



Universidad Autónoma del Estado de México

Manual de Organización

Facultad de Ingeniería

Versión: 1 Fecha: 10/11/2022



Manual de Organización Facultad de Ingeniería



Contenido

I.	Presentación.....	5
II.	Antecedentes.....	7
III.	Fundamento Legal.....	10
IV.	Facultades, Atribuciones y Obligaciones.....	18
V.	Estructura Orgánica.....	27
VI.	Organigrama.....	28
VII.	Objetivos y Funciones.....	29
	Dirección.....	30
	Subdirección Académica.....	33
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Civil.....	36
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica	38
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica.....	40
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Computación.....	42
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables.....	44
	Departamento de Materias Propedéuticas.....	46
	Departamento de Control Escolar.....	48
	Departamento de Evaluación Profesional y Grado.....	50
	Departamento de Tutoría Académica.....	52
	Coordinación de Investigación.....	54
	Coordinación de Estudios Avanzados.....	57
	Coordinación de Difusión Cultural.....	59
	Coordinación de Extensión y Vinculación.....	61
	Coordinación de Planeación.....	63
	Centro de Investigación en Ingeniería Estructural.....	64
	Centro de Investigación en Movilidad Sustentable.....	66
	Departamento de Educación Continua.....	68
	Unidad de Laboratorio de Materiales.....	70



**Manual de Organización
Facultad de Ingeniería**

Versión: 1

Fecha: 10/11/2022

Unidad de Laboratorio de Manufactura y Metrología.....	72
Subdirección Administrativa.....	74
Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.....	76
VIII. Glosario.....	78
IX. Formalización.....	79
X. Actualización.....	80



I. Presentación

El actual contexto socioeconómico global, transforma las estructuras de las Instituciones de Educación Superior en el mundo, razón por la cual, la Universidad Autónoma del Estado de México debe alcanzar mayores índices de productividad, eficiencia y competitividad, para dar respuesta a las necesidades de la sociedad mexiquense y al mercado laboral cambiante. La Facultad de Ingeniería se suma a esta premisa, revisando sus funciones sustantivas y adjetivas, para proyectar el futuro de esta, a través de innovar, actualizar o mejorar sus programas, objetivos, procesos y procedimientos, para incrementar su capacidad académica, de investigación y de extensión.

Convencidos de que el cumplimiento cabal de las atribuciones de la Facultad permitirá a los alumnos, en sus ámbitos de acción, enfrentar problemas locales y nacionales; así como formar, capacitar y fortalecer a los profesores de la Facultad en el conocimiento científico y tecnológico, el presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión y visión de la Facultad de Ingeniería. Ambos propósitos, nos permiten visualizar lo que hacemos para alcanzar nuestros propósitos en un periodo de tiempo (Misión), para proyectar la realidad que pretendemos lograr (Visión), entorno de nuestra comunidad universitaria.

La misión de la Facultad es:

“... ofrecer estudios de licenciatura y posgrado; se responsabiliza de generar, estudiar, preservar transmitir y extender el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo económico y social, del Estado de México y nuestro País, a través de programas de estudio acreditados, que permiten la formación de ingenieros, académicos e investigadores responsables y altamente competitivos, capaces de atender y solucionar las necesidades de la sociedad con sentido humanístico.” y que: “Además, promueve la producción de bienes y servicios, utilizando de manera óptima recursos humanos, materiales y tecnológicos en el marco del desarrollo sustentable, con ética profesional y transparencia ante la sociedad, buscando la innovación y mejora continua del personal académico y administrativo, de los métodos de enseñanza, de los programas de estudio y su infraestructura.”

Asimismo, la Visión de la Facultad contiene los aspectos principales siguientes:

“Consolidar a la Facultad de Ingeniería como una institución líder en educación superior innovadora, flexible, y centrada en ofrecer una docencia responsable al alumno, enfocada en la generación y difusión del conocimiento científico y tecnológico, a través de innovadores métodos de enseñanza y aprendizaje, movilidad estudiantil y docente, y la utilización de tecnologías educativas para formar profesionales competentes en los ámbitos nacional e internacional, con una formación humanística, reconocida en beneficio de la sociedad.

Contar con un sistema de educación integral y por competencias, en sus programas académicos de licenciatura y posgrado, acreditados por instancias nacionales e internacionales.

Generar egresados capaces de desarrollar ciencia, tecnología, arte y cultura.

Promover la creación de laboratorios suficientes para el desarrollo de prácticas y servicios externos, los cuales contarán con equipo de vanguardia y certificados por organismos acreditados.



Fortalecer la identidad de la comunidad, completando su formación científica con su espíritu artístico y cultural, para lograr su rendimiento escolar con calidad y un estilo de vida saludable.

Asegurar la vinculación y extensión con los sectores público y privado en el desarrollo de proyectos educativos, de investigación y de servicios.

Reforzar su infraestructura para que sea moderna y funcional, para el desarrollo sustentable de la vida académica de los alumnos, a través de la atención oportuna, a fin de garantizar su permanencia, egreso y graduación con académicos calificados.

Procurar la planeación y evaluación de los recursos financieros y materiales asignados, para que sean ejercidos de acuerdo con las prioridades establecidas en los planes, programas y proyectos establecidos, para garantizar de manera oportuna una adecuada rendición de cuentas y transparencia en la gestión administrativa.”

En este tenor, la estructura organizacional, los mecanismos de coordinación y comunicación y los resultados que se proyectan, son algunos de los aspectos que perfilan a la actual gestión administrativa de este organismo académico.

Para lo anterior, el presente Manual de Organización, es una herramienta administrativa que contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa, la cual transita hacia nuevos esquemas de responsabilidad, liderazgo y productividad, cuyo objetivo es fortalecer la organización de la Facultad, definiendo las áreas funcionales que la conforman y establecer las relaciones de autoridad, así como la descripción clara de las responsabilidades de cada servidor universitario.

De este modo, se provee a las unidades administrativas de elementos útiles para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales previstos en el Plan Rector de Desarrollo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Facultad de Ingeniería.

El presente manual fue revisado por los titulares de las Subdirecciones, Coordinaciones, Departamentos y Unidades que integran la Facultad, contando con la colaboración de la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la UAEM para su validación correspondiente, contiene los siguientes apartados: presentación, antecedentes, fundamento legal, facultades, atribuciones y obligaciones; estructura orgánica, organigrama, objetivos y funciones, glosario, formalización y actualización.

Doctor en Ciencias Computacionales Marcelo Romero Huertas
Director de la Facultad de Ingeniería



II. Antecedentes

El Instituto Científico y Literario Autónomo se constituye en Universidad Autónoma del Estado de México, el 21 de marzo de 1956, el Consejo Universitario aprueba el plan de estudios correspondiente de la Licenciatura en Ingeniería Civil, única que se impartía en aquel tiempo en la Escuela de Ingeniería de la UAEM, adoptando el plan de estudios de la entonces Escuela Nacional de Ingeniería.

La Facultad de Ingeniería se crea formalmente el 9 de abril de 1956, ocupando una parte del actual edificio central de rectoría y a partir del ciclo escolar de 1965 se trasladó a sus actuales instalaciones en el cerro de Coatepec.

El crecimiento del corredor industrial Toluca-Lerma, a finales de la década de los 60s, coadyuvó a la creación de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica en 1970; la industria instalada requería en gran número de ingenieros mecánicos o pasantes que la apoyaran en sus procesos productivos. Así mismo, se incorporan a la planta académica egresados con estudios de posgrado, se establece el ciclo básico y los periodos semestrales; se adopta el sistema de créditos y se incluyen materias humanísticas, se crea el Centro de Cálculo e Informática y se fundan los departamentos de Servicio Social y de Planeación, se implementa el sistema de evaluación estudiantil del profesorado que después se extendería a toda la universidad.

En 1974, se establece el primer programa de posgrado con la Maestría en Toma de Decisiones, se emprende la reestructuración académico-administrativa, se replantean los objetivos de las Licenciaturas y se emprende un programa de ampliación de las instalaciones y los laboratorios.

Durante el periodo de 1977 a 1980, se fortalecen los Programas de posgrado, agregando dos programas: el de maestría en Informática y en Construcción de Estructuras, con el objetivo de formar profesionales en las ramas de creación de obras de ingeniería y de diseño en desarrollo de sistemas informáticos. Es pertinente mencionar que, con la reestructuración del plan de estudios de la primera, cambia de nombre a Maestría en Estructuras y que conjuntamente con las de Ciencias del Agua y Transportes formaron parte del Padrón Nacional de Posgrado del Conacyt. Se realizan los primeros proyectos de investigación con financiamiento externo. Las labores de investigación dieron inicio formalmente en 1978 con la creación del Departamento de Investigación y Desarrollo.

El inicio de la automatización de la gestión gubernamental del Estado de México requiere de profesionales que se avoquen al estudio y desarrollo de sistemas computacionales automatizados; atenta a las demandas de los sectores público y privado, la Facultad de Ingeniería, crea en 1982, la Licenciatura de Ingeniería en Computación.

En 1984 se aprobó el Programa de la Maestría en Diseño Mecánico. El contenido de este programa, de 12 asignaturas, se orientó hacia el diseño y los conocimientos derivados de éste para generar sistemas mecánicos desarrollando la investigación en la rama metalmecánica, permitiendo contar con un programa de posgrado para cada una de las licenciaturas con las que contaba la Facultad.



Posteriormente en 1996, este Programa incorpora nuevas áreas de estudio, convirtiéndose en la Maestría en Ingeniería de Sistemas de Manufactura.

En 1986 fueron creadas a nivel de posgrado la Especialidad y Maestría en Ingeniería del Transporte por la Universidad Autónoma del Estado de México en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del GEM, siendo el primer programa en su tipo a nivel nacional; dicha Secretaría apoyó económicamente para la adquisición de equipo de cómputo, acondicionamiento de salones, bibliografía y con becas para alumnos, desde 1994, con el apoyo del Instituto Mexicano del Transporte.

En agosto de 1993, como parte de las acciones enfocadas a la investigación, se crea el Centro Interamericano de Recursos del Agua (CIRA), como una dependencia académica de la Facultad de Ingeniería, la cual tiene como misión, conjuntar experiencias y conocimientos para preservar la calidad y eficientar la distribución del agua. En este año, se aumenta la oferta educativa con el establecimiento de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica.

La Facultad de Ingeniería se congratula de ser la primera Facultad de la UAEM en ofrecer estudios de Doctorado; en septiembre de 1994 el Consejo Universitario aprobó el Doctorado en Estructuras y el Doctorado en Ciencias del Agua. Las actividades de posgrado se han caracterizado por ofrecer programas de carácter competitivo con orientación académica y otros enfocados en la investigación, como son: maestría y doctorado en Ingeniería con tres áreas terminales: Estructuras, Mecánica y Transporte; maestría en Análisis de Decisiones, maestría en Administración de la Construcción y maestría en Informática.

La Facultad de Ingeniería participa también en los programas de maestría y doctorado en Ciencias Ambientales y en el programa de doctorado en Ciencias del Diseño que se ofrecen en conjunto con otras dependencias de educación superior. A partir del semestre del 2010 se oferta el diplomado en Vías Terrestres.

Con el propósito de apoyar a los programas de posgrado, se crearon los Centros de Investigación en Ciencias del Agua, Estructuras y Transporte; además, como ya se mencionó, se promueven las investigaciones por el personal docente de carrera que no está necesariamente adscrito a los mencionados centros y de los cuales se han obtenido aportaciones muy importantes. Se ofrecen cuatro programas de posgrado, registrados en el PNPC del Conacyt, y son: Maestría y Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Maestría en Ingeniería de la Cadena de Suministros y Maestría en Movilidad y Transporte. Todos los programas de nivel superior que ofrece la Facultad de Ingeniería cuentan con reconocimiento a su calidad por parte de organismos nacionales.

La Licenciatura de Sistemas Energéticos Sustentables, se crea en el año de 2010, y se suma a las acciones, desde una perspectiva académica e impulso a la investigación, que habían iniciado los sectores público o privado en México para tratar de disminuir el deterioro ambiental; el Programa de la Licenciatura tiene como objetivo formar profesionales con un alto sentido de responsabilidad, de ética y de servicio, capaces de proyectar, diseñar, analizar, controlar, operar y mantener sistemas relacionados con el aprovechamiento sustentable de la energía, para disminuir



la dependencia de los combustibles fósiles, promoviendo el uso responsable y eficiente de las tecnologías disponibles y la utilización de las fuentes renovables de energía.

Este Organismo Académico, cuenta con un amplio número de laboratorios, como son: el Laboratorio de Materiales, el cual se encuentra actualmente acreditado y certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA); el Laboratorio de Manufactura y de Metrología, con nuevas instalaciones y equipo de vanguardia; el Laboratorio de Modelado, el de Estructuras, el de Computación, el de Electrónica, el de Robótica, el de Dinámica de Sistemas y Control, el de Interacción Hombre-Máquina, el de Modelos Hidráulicos, y el Laboratorio de Termofluidos, entre otros.

Como parte fundamental de la formación integral de los alumnos, se ha incluido la enseñanza del idioma inglés en sus diferentes niveles. Con esto, se pretende que los egresados cuenten con mejores herramientas para enfrentarse al mercado laboral y, en su caso, facilitar su formación en programas de posgrado.

Asimismo, se fomenta y promueve la difusión cultural, como un aspecto importante en su formación, por lo que se les ofrece diversos cursos y talleres en donde se busca difundir el conocimiento de las ciencias, el arte y el deporte; asimismo, los alumnos cuentan con el programa institucional de Tutoría Académica, con la participación de 100 profesores para atender a los alumnos en este aspecto.

El 20 de junio de 2018, el programa educativo de Ingeniería en Sistema Energéticos Sustentables, fue evaluada por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), obteniendo el Nivel 1, que lo acredita como un Programa de calidad académica; la acreditación, avala también que los estudiantes cuenten con profesores con una preparación académica de alto nivel de excelencia y la infraestructura necesaria para su formación profesional.

La Facultad de Ingeniería ofrece cinco programas de licenciatura: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Computación, Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables, los cuales están acreditados y se consideran de calidad, ya que han sido evaluados por los organismos correspondientes como los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), ubicándolos en el Nivel 1. Los programas de las Ingenierías Civil, Mecánica y Electrónica se encuentran actualmente acreditado por el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería (CACEI) y la licenciatura en Ingeniería en Computación por el CONAIC.

Es importante mencionar, que el Centro Interamericano de Recursos del Agua (CIRA), en 2018, se convierte en el Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua y, su operación, es independiente de la Facultad.

En marzo de 2019 se formalizó la denominación del Centro de Investigación en Estructuras, en Centro de Investigación en Ingeniería Estructural (CIIE); y el Centro de Investigación en Ingeniería del Transporte, se denomina, Centro de Investigación en Movilidad Sustentable.



III. Fundamento Legal

- Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México por el que se transforma el Centro de Investigación de Ingeniería del Transporte en el Centro de Investigación en Movilidad Sustentable de la Facultad de Ingeniería.

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

[...]

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la Investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

(...)

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

[...]

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.



[...]

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA

[...]

Artículo 17. Para el cumplimiento de sus funciones académicas, la Universidad contará con planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

Son Organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, los ámbitos de organización y funcionamiento establecidos para la atención particularizada, simultánea y concomitante de los tres fines asignados a la Universidad. Los Organismos Académicos adoptarán formas de Facultad, Escuela, Instituto y otras modalidades afines o similares.

(...)

El Estatuto Universitario, reglamentación derivada y demás disposiciones determinarán lo conducente en los aspectos inherentes a los mismos.

Artículo 18. La Universidad, sus Organismos Académicos, Centros Universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria y demás formas de organización y funcionamiento que así lo requieran, contarán con los órganos académicos conducentes; los cuales adoptarán las modalidades y, formas de organización y funcionamiento que consigne el Estatuto Universitario y reglamentación derivada.

TÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 19. El gobierno de la Universidad se deposita en los órganos de autoridad siguientes:

(...)

III. Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada plantel de la Escuela Preparatoria.



IV. Director de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

[...]

Artículo 25. El Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico y de cada plantel de la Escuela Preparatoria, es el órgano colegiado de mayor autoridad y jerarquía interior, siendo sus resoluciones de observancia obligatoria para éste y los integrantes de su comunidad.

(...)

Artículo 26. El Director de cada Organismo Académico, Centro Universitario y de plantel de la Escuela Preparatoria, es la mayor autoridad ejecutiva interior, su representante ante otras instancias de la Universidad, y Presidente de su Consejo de Gobierno y órganos académicos colegiados correspondientes. No podrá separarse o ser removido del mismo, sino en los términos previstos en la reglamentación aplicable.

[...]

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.

[...]

ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES



Artículo 1. El presente Estatuto Universitario tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Universidad Autónoma del Estado de México, las relaciones de ésta con los integrantes de su comunidad, la de éstos entre sí y las de la Universidad con la sociedad.

Artículo 2. La Universidad Autónoma del Estado de México ejerce su autonomía para establecer objetivos, políticas y mecanismos necesarios para el cumplimiento de su objeto y fines; asumir teorías, tesis, concepciones y demás posturas indispensables para la conservación, creación y recreación del conocimiento universal y otras manifestaciones de la cultura; y determinar su organización y funcionamiento.

Se manifiesta en sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

[...]

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

[...]

CAPÍTULO V DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

Artículo 71. Los Organismos Académicos, Centros Universitarios y Planteles de la Escuela Preparatoria atenderán simultánea, sistemática y concomitantemente la docencia, investigación y, difusión y extensión universitarias, en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados.

Constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos y Dependencias Académicas y Administrativas.

[...]

Artículo 78. Las Dependencias Académicas atenderán preponderantemente una de las tres finalidades universitarias en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados.

Constituyen unidades dotadas de autoridad administrativa, dependientes y subordinadas a la Administración Central o a la de un Organismo Académico o Centro Universitario.

Para efectos de su enlace orgánico y funcional con la administración universitaria, tendrá el carácter de Dependencias Administrativas. Contarán con un Coordinador y se estructuran con



Departamentos y Unidades tanto en el caso de las dependencias de la Administración Central como en las de Organismos Académicos y de Centros Universitarios.

El Consejo Universitario conocerá y resolverá las iniciativas de establecimiento, transformación, fusión o desaparición de Dependencias Académicas, previo dictamen del Consejo General Académico de Educación Superior y a propuesta del Rector.

Artículo 79. Las Dependencias Académicas adoptarán las formas de Unidades Académicas Profesionales, Centros de Investigación, Unidades de Servicio y otras modalidades afines o similares que no alteren sus características.

(...)

II. Los Centros de Investigación realizarán preponderantemente investigación en un área de especialidad. Dependerán de la Administración Central de la Universidad o de una administración de Organismo Académico o Centro Universitario y adoptarán un enfoque interdisciplinario, multidisciplinario o transdisciplinario.

[...]

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

[...]

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.



[...]

Artículo 135. La Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o la de Platel de la Escuela Preparatoria es la instancia de apoyo del Director correspondiente, para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines que tiene asignados.

Se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Platel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Platel de la Escuela Preparatoria.

[...]

REGLAMENTO DE ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar la estructura, organización y funcionamiento de los Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 2. Los Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, se regirán en lo conducente, por la Ley de la Universidad, el Estatuto



Universitario, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria; constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos, y Dependencias Académicas y Administrativas.

[...]

Artículo 6. Los Organismos Académicos y Centros Universitarios se integrarán por autoridades, personal académico, alumnos y personal administrativo.

Las autoridades de los Organismos Académicos y Centros Universitarios, actuarán en el ámbito de las competencias que establecen la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, el presente reglamento y demás disposiciones de la legislación universitaria.

[...]

TÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES

Artículo 11. Son autoridades de los Organismos Académicos y Centros Universitarios:

- I. El Consejo Universitario.
- II. El Rector.
- III. El Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.
- IV. El Director de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.

[...]

CAPÍTULO TERCERO DE LOS DIRECTORES DE ORGANISMO ACADÉMICO Y CENTRO UNIVERSITARIO

[...]

Artículo 29. Para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades asignadas a los Organismos Académicos y Centros Universitarios, los Directores contarán con una instancia de apoyo que se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.



[...]

TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS

[...]

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 64. La Administración de los Organismos Académicos y Centros Universitarios, se integrará, al menos, con las Dependencias Administrativas siguientes:

- I. Subdirección Académica.
- II. Subdirección Administrativa.
- III. Coordinaciones de Docencia, necesarias para cada programa de estudios profesionales.
- IV. Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados.
- V. Coordinación de Difusión Cultural, Extensión y Vinculación Universitaria.
- VI. Coordinación de planeación.
- VII. Departamentos o Unidades necesarias para el cumplimiento del objeto y fines asignados.

Las Dependencias Administrativas previstas en el presente artículo serán la estructura base que conforme la Administración de cada Organismo Académico y Centro Universitario. En atención a los requerimientos de desarrollo interno de cada uno de ellos, podrán crearse otras Dependencias Administrativas.

[...]

Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México por el que se Transforma el Centro de Investigación en Ingeniería del Transporte en el Centro de Investigación en Movilidad Sustentable de la Facultad de Ingeniería.

CAPITULO PRIMERO

PRIMERO. Se transforma el Centro de Investigación en Ingeniería del Transporte en el Centro de Investigación en Movilidad Sustentable de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México.

[...]



IV. Facultades, Atribuciones y Obligaciones

Consejo de Gobierno

Naturaleza Jurídica: (Artículo 25 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es el órgano colegiado de mayor autoridad y jerarquía interior, siendo sus resoluciones de observancia obligatoria para éste y los integrantes de su comunidad.

Facultades y Obligaciones: (Artículo 107 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Dictaminar y resolver los proyectos e iniciativas que le presenten los órganos de gobierno y académicos de la Universidad y su comunidad.
- II. Formular el proyecto de Reglamento Interno del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente y someterlo a opinión del Abogado General, quien lo turnará al Consejo Universitario para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.
- III. Emitir su opinión ante el Consejo Universitario en la elección de Director, previo procedimiento que para tal efecto se señale.
- IV. Conocer y acordar lo conducente en materia de planeación del desarrollo de su régimen interior, observando las disposiciones de la legislación universitaria.
- V. Acordar lo conducente en materia de distinciones y estímulos, observando la normatividad universitaria.
- VI. Expedir disposiciones y acuerdos que regulen el régimen interior del Organismo Académico, Centro Universitario o Plantel de la Escuela Preparatoria, asimismo, a propuesta del Director, emitir lineamientos e instructivos administrativos.
- VII. Realizar observaciones a las resoluciones del Consejo Universitario, Rector o Consejos Generales Académicos, que tengan carácter reglamentario o académico y que afecten al régimen interior del Organismo, Centro o Plantel correspondiente.
- VIII. Las demás que le confiera la legislación universitaria.



Director

Naturaleza Jurídica: (Artículo 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es la mayor autoridad ejecutiva al interior del Organismo Académico, Centro Universitario y de plantel de la Escuela Preparatoria, su representante ante otras instancias de la Universidad y Presidente de su Consejo de Gobierno y órganos académicos colegiados correspondientes.

Facultades y Obligaciones: (Artículo 115 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Representar al Organismo Académico, Centro Universitario, o Plantel de la Escuela Preparatoria, y concurrir a las sesiones del Consejo Universitario con voz y voto.
- II. Presidir los Consejos de Gobierno y Académico, gozando de voto de calidad y, concurrir a las reuniones de los órganos colegiados de que forme parte.
- III. Proponer al Rector la designación de los titulares de las Dependencias Académicas y Administrativas y de los demás servidores universitarios del Organismo, Centro o Plantel.
- IV. Cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria, los planes, programas académicos, así como los acuerdos y dictámenes de los Consejos de Gobierno y Órganos Académicos.
- V. Formular y proponer ante las instancias conducentes, iniciativas de políticas, estrategias, planes y programas académicos, para su régimen interior, así como las disposiciones para su ejecución, seguimiento y evaluación.
- VI. Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento del Organismo, Centro o Plantel.
- VII. Presentar un Informe Anual de Actividades de su cargo ante los Consejos de Gobierno y Académico, el Rector y la comunidad universitaria del Organismo, Centro o Plantel, tomando como base de la evaluación el Plan de Desarrollo del Organismo, Centro o Plantel.
- VIII. Presentar a aprobación los instrumentos de planeación que determine la legislación universitaria y el sistema de planeación, ante las instancias competentes.
- IX. Recibir y entregar mediante inventario el Organismo, Centro o Plantel.
- X. Garantizar la conservación y mantenimiento de los edificios, muebles, aparatos, libros y demás bienes del Organismo, Centro o Plantel.
- XI. Dictar las medidas procedentes para el desarrollo, seguimiento y evaluación del trabajo académico del Organismo, Centro o Plantel, de los alumnos, del personal académico y del personal administrativo.
- XII. Presentar al Rector, cuando le sea solicitada, información sobre el estado que guarde el Organismo, Centro o Plantel.
- XIII. Garantizar el desarrollo de las actividades del Organismo, Centro o Plantel, con base en lo previsto en la legislación universitaria y aplicando las medidas disciplinarias y sanciones conducentes.
- XIV. Las demás que le confiera la legislación universitaria.



Consejo Académico

Naturaleza Jurídica: (Artículo 92 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es el órgano auxiliar del Director y coadyuvante del Consejo de Gobierno.

Facultades: (Artículo 93 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Opinar o dictaminar sobre los asuntos académicos que le sean presentados por los órganos de gobierno y académicos de la Universidad o del Organismo, Centro o Plantel.
- II. Proponer al Consejo de Gobierno el establecimiento, modificación o supresión de proyectos e iniciativas; así como, políticas, estrategias, planes, programas u otros instrumentos de ordenación académica.
- III. Emitir criterios u otros instrumentos para el establecimiento, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, programas y proyectos de investigación y demás aspectos de la materia que no correspondan a otra autoridad universitaria.
- IV. Dictaminar sobre propuestas de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, para someterlas, a través del Director, a la resolución del Consejo de Gobierno.
- V. Evaluar y dictaminar sobre el estado académico del Organismo, Centro o Plantel, acordando lo conducente.
- VI. Evaluar y dictaminar criterios y procedimientos, y proponer al Consejo de Gobierno, alternativas de solución a casos, sobre el ingreso, permanencia y promoción, y egreso de alumnos.
- VII. Las demás que le confiera la legislación universitaria.



Titular de la Subdirección Académica

Facultades y Obligaciones: (Artículo 68 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente los asuntos de su competencia.
- II. Sustituir al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en sus ausencias, en términos de la legislación universitaria.
- III. Fungir como Secretario de los Consejos Académico y de Gobierno.
- IV. Planear, operar y evaluar los programas de docencia, investigación, difusión y extensión con enfoques académicos.
- V. Supervisar el funcionamiento de las coordinaciones, departamentos y áreas de su responsabilidad.
- VI. Supervisar las actividades del área de control escolar.
- VII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en la atención de otros asuntos académicos.
- VIII. Coordinar las actividades concernientes a la evaluación profesional.
- IX. Las demás que señale la legislación universitaria.



Titular de la Subdirección Administrativa

Facultades y Obligaciones: (Artículo 70 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz, pero sin voto.
- III. Coordinar las actividades del personal administrativo adscrito al Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- IV. Supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas adscritas a su responsabilidad.
- V. Administrar los recursos materiales y financieros del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VI. Formular los proyectos de programas y procedimientos administrativos del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VII. Formular la estadística básica del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VIII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en la atención de otros asuntos administrativos.
- IX. Las demás que señale la legislación universitaria.



Coordinadores de Docencia

Facultades y Obligaciones: (Artículo 72 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Subdirector Académico del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, con voz, pero sin voto.
- III. Organizar y promover los estudios profesionales en el Organismo Académico o Centro Universitario de su adscripción.
- IV. Coordinar las actividades del personal académico del nivel licenciatura.
- V. Apoyar, en su caso, el funcionamiento de los Departamentos Académicos.
- VI. Formular proyectos para los programas relativos a la docencia en el ámbito de los estudios profesionales.
- VII. Auxiliar al titular de la Subdirección Académica del Organismo Académico o Centro Universitario en la atención de otros asuntos académicos vinculados con los estudios de licenciatura.
- VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.



Titular de la Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados

Facultades y Obligaciones: (Artículo 74 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Organizar y promover la investigación y los estudios avanzados en el Organismo Académico o Centro Universitario de su adscripción.
- IV. Coordinar las actividades del personal académico de los estudios avanzados del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- V. Supervisar el funcionamiento de las áreas académicas adscritas a su responsabilidad.
- VI. Formular proyectos de programas relativos a la docencia en los estudios avanzados.
- VII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en la atención de otros asuntos académicos vinculados con la investigación y los estudios avanzados.
- VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.



Titular de la Coordinación de Difusión Cultural, Extensión y Vinculación

Facultades y Obligaciones: (Artículo 76 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Participar en la coordinación de publicaciones, congresos, seminarios, conferencias y actividades similares.
- IV. Coordinar la realización de actividades de educación física, deportivas y recreativas en el Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- V. Coordinar los programas de servicio social, prácticas profesionales y actividades escolares afines.
- VI. Participar en la coordinación de programas de extensión académica del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, en la atención de otros asuntos relacionados con la difusión cultural, extensión y vinculación.
- VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.



Titular de la Coordinación de Planeación

Facultades y Obligaciones: (Artículo 78 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, en la atención de otros asuntos vinculados con la planeación, seguimiento, evaluación y manejo de información estadística para el desarrollo institucional.
- IV. Las previstas en el artículo 12 del Reglamento de planeación, seguimiento y evaluación para el desarrollo institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- V. Las demás que señale la legislación universitaria.



V. Estructura Orgánica

1. Consejo de Gobierno

1.1 Dirección

1.1.01 Consejo Académico

1.1.1 Subdirección Académica

1.1.1.1 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Civil

1.1.1.2 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica

1.1.1.3 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica

1.1.1.4 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Computación

1.1.1.5 Coordinación de Docencia de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables

1.1.1.6 Departamento de Materias Propedéuticas

1.1.1.7 Departamento de Control Escolar

1.1.1.8 Departamento de Evaluación Profesional y Grado

1.1.1.9 Departamento de Tutoría Académica

1.1.2 Coordinación de Investigación

1.1.3 Coordinación de Estudios Avanzados

1.1.4 Coordinación de Difusión Cultural

1.1.5 Coordinación de Extensión y Vinculación

1.1.6 Coordinación de Planeación

1.1.7 Centro de Investigación en Ingeniería Estructural

1.1.8 Centro de Investigación en Movilidad Sustentable

1.1.4.1 Departamento de Educación Continua

1.1.4.2 Unidad de Laboratorio de Materiales

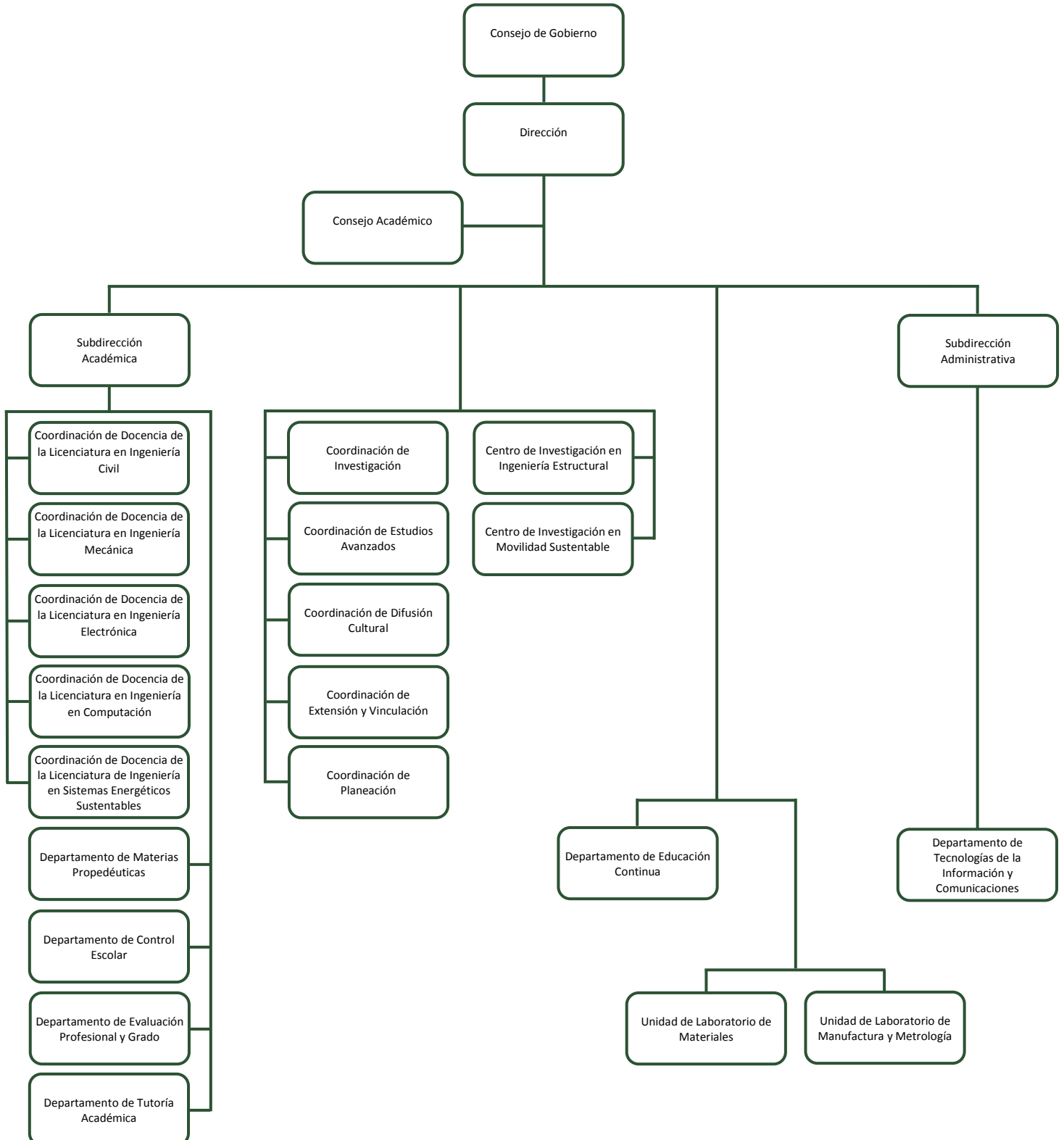
1.1.4.3 Unidad de Laboratorio de Manufactura y Metrología

1.1.9 Subdirección Administrativa

1.1.9.1 Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



VI. Organigrama





VII. Objetivos y Funciones



Dirección

Funciones:

1. Acordar la emisión de las convocatorias, por conducto del titular de la Subdirección Académica para la celebración de las sesiones de los Consejos de Gobierno o Académico, indicando lugar, día y hora de la sesión, así como el orden del día correspondiente.
2. Firmar conjuntamente con el titular de la Subdirección Académica, las actas de cada sesión de los Consejos de Gobierno o Académico, previa aprobación de los miembros de dichos Consejos.
3. Presentar ante el Consejo Universitario, los acuerdos o iniciativas aprobadas por los Consejos de Gobierno o Académico, cuando así lo determine la legislación universitaria.
4. Nombrar, en caso de ausencia, al Secretario Provisional de los Consejos de Gobierno o Académico.
5. Dirigir y coordinar acciones con las dependencias administrativas de la Facultad para formular el Plan de Desarrollo de conformidad con la legislación universitaria y los lineamientos administrativos que emita el Rector, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la UAEM.
6. Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Administración Central, así como la relativa al avance de las actividades incorporadas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional, Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad.
7. Administrar con base en lo establecido por la legislación universitaria, las fuentes alternas de financiamiento con el acuerdo del Consejo de Gobierno, informando lo conducente al Rector para que dé cuenta al Consejo Universitario del manejo, evaluación, control, recaudación y aplicación de los recursos adicionales obtenidos.
8. Cumplir con las disposiciones universitarias aprobadas en materia de transparencia y rendición de cuentas.
9. Proponer ante el Consejo Universitario para su aprobación, previa opinión del Consejo General Académico de Educación Superior, la creación, restructuración o suspensión de los proyectos curriculares, previo dictamen y aprobación respectiva de los Consejos Académico y de Gobierno.
10. Presentar a los Consejos Académico y de Gobierno para su dictamen y resolución, el número de Áreas de Docencia y de Investigación, de estudios profesionales y de estudios avanzados, así como su denominación, las unidades de aprendizaje y líneas de investigación que las integran.
11. Designar al Jefe y Secretario de Área de Investigación, de entre los propuestos por los integrantes del Área correspondiente.
12. Conocer sobre el nombramiento o remoción del líder de cada Cuerpo Académico, mediante notificación escrita y oficio firmado por los integrantes de los mismos.



13. Otorgar el visto bueno a las estancias postdoctorales, aprobadas por los integrantes del Cuerpo Académico, mismas que serán presentadas a los Consejos Académico y de Gobierno los que, en su caso, las ratificarán o podrán solicitar mayor información para su aprobación definitiva.
14. Firmar la carta de aceptación o no aprobación de la estancia postdoctoral.
15. Designar a los integrantes del Comité de Currículo de la Facultad, considerando su preparación académica, experiencia profesional y trayectoria dentro de la Institución.
16. Someter a la aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno el calendario de evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia para cada periodo escolar.
17. Presentar al Consejo de Gobierno la modificación de los planes de estudio turnados por el Consejo Académico para su aprobación.
18. Aprobar la designación del jurado y fecha para la evaluación profesional en las diferentes opciones de evaluación profesional.
19. Validar mediante su firma, los documentos emitidos por el Departamento de Control Escolar, que avalen y certifiquen los estudios realizados en la Facultad.
20. Proponer esquemas de mejora continua, que permitan mantener los Programas Educativos dentro de los estándares de calidad que los comités evaluadores externos indiquen.
21. Dirigir la divulgación y conservación del acervo humanístico, la ciencia, la tecnología y la cultura; impulsando las formas de expresión cultural y artística.
22. Establecer vínculos con los sectores público, privado y social para proponer la suscripción de convenios de colaboración.
23. Autorizar las actividades referentes a la movilidad y el intercambio académico con otras instituciones educativas de nivel superior.
24. Coordinar conjuntamente con el titular de la Subdirección Académica, la integración de la plantilla del personal académico, así como lo relativo a los Concursos de Oposición y Juicios de Promoción.
25. Emitir y publicar conjuntamente con el titular de la Secretaría de Docencia de la UAEM, la convocatoria para el Concurso de Oposición del personal académico.
26. Establecer con acuerdo de la Secretaría de Docencia de la UAEM previo dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno, el Calendario Anual de Juicios de Promoción, mismo que se hará del conocimiento de los miembros del personal académico de la Facultad.
27. Conocer al inicio de cada semestre lectivo, el proyecto del programa de labores de los profesores de carrera e investigadores de medio tiempo y de tiempo completo, en el que se especifiquen las actividades académicas que realizarán para someterlos al dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.



28. Conocer el informe escrito de las actividades académicas, realizadas por los profesores de carrera e investigadores de medio tiempo y de tiempo completo al término del ciclo lectivo correspondiente, turnándolos al conocimiento y evaluación de los Consejos Académico y de Gobierno.
29. Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación, el ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Facultad.
30. Acordar las solicitudes de licencia que le presenten los miembros del personal académico, con base en lo establecido por el Reglamento del Personal Académico.
31. Proponer ante las instancias correspondientes de la Administración Central, la recategorización y asignación de bases para el personal administrativo.
32. Proponer ante el Consejo de Gobierno, la entrega de la Nota al Cumplimiento Administrativo y la Nota al Servicio Universitario, a los integrantes del personal administrativo sindicalizado y de confianza respectivamente, que cuenten al menos con 10 años ininterrumpidos de servicio a la Universidad y hayan desarrollado sus labores en forma excepcional.
33. Mantener comunicación con los alumnos, personal académico y administrativo que integran la Facultad, con el fin de enterarse, en su caso, del adecuado funcionamiento y de las actividades más relevantes que requieran su atención.
34. Preservar un ambiente propicio dentro de la Facultad, a fin de que los alumnos desarrollen adecuadamente su proceso de enseñanza-aprendizaje.
35. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejora de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad aplicables a la Facultad.
36. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Subdirección Académica

Objetivo:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar las actividades de docencia de la Facultad de Ingeniería, con apego a la legislación universitaria.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Emitir en su carácter de Secretario de los Consejos de Gobierno y Académico, previo acuerdo del titular de la Dirección, las convocatorias para la celebración de las sesiones, indicando lugar, día y hora, así como el orden del día correspondiente.
4. Firmar conjuntamente con el titular de la Dirección las actas de las sesiones de los Consejos de Gobierno y Académico, previamente aprobadas por los miembros de los propios Consejos.
5. Difundir e implementar los acuerdos y dictámenes que surjan en los Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad.
6. Conducir las acciones referentes a la elaboración, revisión y reestructuración de los planes y programas de estudio de las licenciaturas que ofrece la Facultad.
7. Someter a consideración y visto bueno del Comité de Currículo, las iniciativas para la actualización de los planes y programas de estudios que ofrece la Facultad.
8. Definir con los titulares de las Coordinaciones de Docencia las fechas de evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia, con base en el calendario del ciclo escolar emitido por la Secretaría de Docencia de la UAEM, a fin de someterlas a consideración del titular de la Dirección de la Facultad y a la aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno.
9. Coordinar, supervisar y dar seguimiento al proceso de enseñanza-aprendizaje, con base en las actividades desarrolladas por el personal académico de la Facultad.
10. Organizar y promover los estudios profesionales de la Facultad, con el propósito de mantener e incrementar la matrícula.
11. Revisar y someter a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, los análisis de equivalencia académica para la revalidación, convalidación o reconocimiento de estudios, a fin de emitir su dictamen y resolución.



12. Supervisar y evaluar el desempeño del Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA) al interior de la Facultad, a fin de brindar el apoyo necesario a los alumnos en su proceso formativo y trayectoria escolar.
13. Coordinar con los titulares de las dependencias administrativas de la Facultad, las actividades referentes a la movilidad y el intercambio académico con otras instituciones educativas de nivel superior.
14. Revisar y aprobar con apoyo del titular de la Subdirección Administrativa, la propuesta de la distribución de las aulas para la impartición de clases, cursos y realización de prácticas complementarias.
15. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos evaluadores externos, con el objeto de asegurar y mantener la acreditación de los programas educativos de la Facultad.
16. Definir el perfil docente del personal académico para facilitar su ingreso, promoción y permanencia, con base en las competencias requeridas por el modelo curricular vigente.
17. Integrar el diagnóstico de necesidades de capacitación y actualización del personal académico, con base en el análisis del perfil docente.
18. Promover y gestionar la capacitación y actualización del personal académico, con base en el diagnóstico de necesidades para la elaboración de guías de aprendizaje, estrategias y desarrollo de recursos didácticos que contribuyan al proceso de formación académica conforme al modelo curricular vigente.
19. Coordinar las actividades referentes a los trámites del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PROED).
20. Fomentar en colaboración con el titular de la Coordinación de Investigación, que los investigadores impartan docencia, así como impulsar la participación activa de los mismos para la creación, operación, revisión y evaluación de los programas educativos.
21. Coordinar y supervisar, al inicio de cada semestre, la entrega del programa de actividades de los profesores de carrera e investigadores de medio tiempo y tiempo completo para el conocimiento del titular de la Dirección, así como para su dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.
22. Coordinar y supervisar, al término de cada semestre, la entrega del informe escrito de las actividades académicas de los profesores de carrera e investigadores de medio tiempo y tiempo completo para el conocimiento del titular de la Dirección, así como de los Consejos Académico y de Gobierno.
23. Generar en coordinación con el titular de la Dirección, la integración de la plantilla del personal académico, así como colaborar en lo relativo a los Concursos de Oposición y Juicios de Promoción para someterlos a dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.



24. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa, la contratación del personal académico de la Facultad, así como coordinar la integración, actualización y resguardo de sus expedientes.
25. Revisar y dar visto bueno con apoyo del titular de la Subdirección Administrativa a los permisos del personal docente de la Facultad.
26. Verificar que el acervo bibliográfico, material didáctico y de salas de cómputo, sean acordes a los planes y programas de estudios, así como gestionar con el titular de la Subdirección Administrativa, su adquisición con base en las necesidades detectadas.
27. Organizar con los titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y la Coordinación de Extensión y Vinculación, los eventos académicos a realizarse en la Facultad.
28. Supervisar el desarrollo de la apreciación estudiantil y remitir los resultados correspondientes a la Dirección de Estudios Profesionales.
29. Contribuir en la atención de los procesos de auditoría que sean practicados por las instancias competentes de la Universidad, así como lo relativo al proceso de entrega y recepción de la Facultad.
30. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
31. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección de la Facultad, un informe de las actividades desarrolladas por la Subdirección Académica.
32. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Civil

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Ingeniería Civil, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos de la Facultad de Ingeniería.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con el Comité de Currículo en la formulación de iniciativas y actualización del plan de estudios vigente y los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, a fin de someterlas a la aprobación de los titulares de la Subdirección Académica y de la Dirección para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
4. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las demás Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas de la Facultad, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
5. Programar en coordinación con el personal académico, la planeación estratégica para cada periodo escolar y ponerla a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, a través del titular de la Subdirección Académica para su aprobación.
6. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración del titular de la Subdirección Académica.
7. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica, en el seguimiento del Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), así como lo relativo a la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil.
8. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura en Ingeniería Civil.
9. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.



10. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica, en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
11. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
12. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica, en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ingeniería Civil.
13. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura en Ingeniería Civil, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica.
14. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación del personal académico.
15. Promover, organizar y difundir, conjuntamente con los titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión y Vinculación, la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
16. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
17. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Civil.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos de la Facultad de Ingeniería.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con el Comité de Currículo en la formulación de iniciativas y actualización del plan de estudios vigente y los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, a fin de someterlas a la aprobación de los titulares de la Subdirección Académica y de la Dirección para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
4. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las demás Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas de la Facultad, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
5. Programar en coordinación con el personal académico, la planeación estratégica para cada periodo escolar y ponerla a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, a través del titular de la Subdirección Académica para su aprobación.
6. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración del titular de la Subdirección Académica.
7. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica, en el seguimiento del Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), así como lo relativo a la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica.
8. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica.
9. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.



10. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica, en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
11. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
12. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica, en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica.
13. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica.
14. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación del personal académico.
15. Promover, organizar y difundir, conjuntamente con los titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión y Vinculación, la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
16. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
17. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos de la Facultad de Ingeniería.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con el Comité de Currículo en la formulación de iniciativas y actualización del plan de estudios vigente y los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, a fin de someterlas a la aprobación de los titulares de la Subdirección Académica y de la Dirección para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
4. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las demás Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas de la Facultad, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
5. Programar en coordinación con el personal académico, la planeación estratégica para cada periodo escolar y ponerla a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, a través del titular de la Subdirección Académica para su aprobación.
6. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración del titular de la Subdirección Académica.
7. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica, en el seguimiento del Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), así como lo relativo a la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica.
8. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica.
9. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.



10. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica, en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
11. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
12. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica, en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica.
13. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica.
14. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación del personal académico.
15. Promover, organizar y difundir, conjuntamente con los titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión y Vinculación, la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
16. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
17. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Computación

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos de la Facultad de Ingeniería.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con el Comité de Currículo en la formulación de iniciativas y actualización del plan de estudios vigente y los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, a fin de someterlas a la aprobación de los titulares de la Subdirección Académica y de la Dirección para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
4. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las demás Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas de la Facultad, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
5. Programar en coordinación con el personal académico, la planeación estratégica para cada periodo escolar y ponerla a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, a través del titular de la Subdirección Académica para su aprobación.
6. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración del titular de la Subdirección Académica.
7. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica, en el seguimiento del Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), así como lo relativo a la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Computación.
8. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura en Ingeniería en Computación.



9. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.
10. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica, en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
11. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
12. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica, en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ingeniería en Computación.
13. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica.
14. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación del personal académico.
15. Promover, organizar y difundir, conjuntamente con los titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión y Vinculación, la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
16. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
17. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Computación.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Docencia de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos de la Facultad de Ingeniería.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con el Comité de Currículo en la formulación de iniciativas y actualización del plan de estudios vigente y los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, a fin de someterlas a la aprobación de los titulares de la Subdirección Académica y de la Dirección para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
4. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las demás Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas de la Facultad, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
5. Programar en coordinación con el personal académico, la planeación estratégica para cada periodo escolar y ponerla a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, a través del titular de la Subdirección Académica para su aprobación.
6. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración del titular de la Subdirección Académica.
7. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica, en el seguimiento del Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), así como lo relativo a la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables.
8. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables.



9. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.
10. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica, en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
11. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al plan de estudios de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
12. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica, en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudio de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables.
13. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica.
14. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación del personal académico.
15. Promover, organizar y difundir, conjuntamente con los titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión y Vinculación, la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
16. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
17. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Materias Propedéuticas

Objetivo:

Planear y supervisar las actividades académicas en lo concerniente a las unidades de aprendizaje propedéuticas, en coordinación con el titular de la Subdirección Académica y personal académico de la Facultad.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección y de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Concertar acciones con la Subdirección Académica para el seguimiento y evaluación de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje propedéuticas.
3. Programar las reuniones de academia para la elaboración, reestructuración y/o generación de los programas de estudio, así como establecer horarios y fechas de exámenes para cada semestre y recopilar la planeación académica de los programas de estudio.
4. Coadyuvar con el Comité Curricular en la formulación de iniciativas para la actualización de los planes y los programas de estudio de las Licenciaturas de la Facultad.
5. Atender y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico y deserción escolar.
6. Apoyar en la detección de necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico e infraestructura que soporten a los programas de estudio de las unidades de aprendizaje propedéuticas.
7. Promover, organizar y difundir, conjuntamente con la Coordinación de Difusión Cultural y la Coordinación de Extensión y Vinculación, la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos, necesarios para el fortalecimiento académico de alumnos y docentes.
8. Integrar la plantilla del personal docente de las unidades de aprendizaje y someterla a consideración del titular de la Subdirección Académica para su visto bueno.
9. Atender y dar seguimiento a la selección de docentes de las unidades de aprendizaje propedéuticas.
10. Comunicar a los alumnos y académicos la normatividad vigente para el uso de los lugares de trabajo, como laboratorios y salas de cómputo, así como vigilar su cumplimiento.
11. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica y los titulares de las Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas en las acciones referentes a la acreditación de programas de estudio que ofrece la Facultad ante los organismos externos, así como en la revisión y actualización de los programas.



12. Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores externos, con la finalidad de mejorar la calidad de los planes de estudio de las Licenciaturas de la Facultad.
13. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
14. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Materias Propedéuticas.
15. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Control Escolar

Objetivo:

Registrar, controlar, expedir y mantener actualizada la trayectoria académica de los alumnos de la Facultad de Ingeniería, desde su ingreso hasta su egreso, con el fin de emitir la documentación oficial que avale y, en su caso, certifique los estudios realizados.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Difundir y dar cumplimiento a la legislación universitaria, así como a las disposiciones emitidas por la Dirección de Control Escolar de la Universidad para la ejecución, seguimiento y control de los servicios escolares de la Facultad.
4. Efectuar y dar seguimiento a los trámites de preinscripción, inscripción y reinscripción escolar de los aspirantes y alumnos de la Facultad, así como a los correspondientes para la expedición de los documentos oficiales respectivos.
5. Colaborar con la Dirección de Control Escolar de la UAEM en la emisión de certificados; así como proporcionar la información necesaria para la elaboración de cartas de pasante, títulos profesionales, grados académicos, diplomas, constancias y otros documentos.
6. Coordinar acciones con la Dirección de Control Escolar de la UAEM para la aplicación del examen de admisión, que presenten los aspirantes a ingresar a la Facultad.
7. Atender las solicitudes que se presenten para ingresar a la Facultad, derivadas de los trámites de equivalencia académica para la revalidación o reconocimiento de estudios, con apego a lo autorizado por el Consejo de Gobierno y Académico de la Facultad.
8. Controlar, resguardar y mantener actualizados los expedientes de los alumnos, dando observancia a las normas técnicas y disposiciones emitidas por la Dirección de Control Escolar de la UAEM y el Archivo Universitario.
9. Gestionar ante la Dirección de Control Escolar de la UAEM, la documentación oficial necesaria para la realización de los trámites correspondientes.
10. Supervisar la actualización de la base de datos del Sistema Institucional de Control y Desempeño Escolar para dar seguimiento a la permanencia y promoción de los alumnos de la Facultad.



11. Vigilar la captura oportuna de calificaciones y firma electrónica de actas, por el personal académico del Facultad; así como verificar en el Sistema Institucional de Control y Desempeño Escolar, la generación oportuna de los recibos de pago para las evaluaciones extraordinarias y/o a título de suficiencia.
12. Emitir y proporcionar la información y estadísticas de control escolar que sean solicitadas por instancias de la Facultad, así como de la Administración Central de la UAEM.
13. Colaborar con el titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación de la Facultad para la realización de los trámites de afiliación de los alumnos al Seguro de Salud para Estudiantes y Seguro Estudiantil.
14. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
15. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Control Escolar.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Evaluación Profesional y Grado

Objetivo:

Planear, coordinar y supervisar las actividades referentes a la evaluación profesional y de grado, con apego a la normatividad vigente, a fin de que los pasantes de las licenciaturas y de estudios avanzados de la Facultad de Ingeniería, obtengan el título profesional o grado académico correspondiente.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Evaluación Profesional de la UAEM, así como establecer, conjuntamente con el titular de la Subdirección Académica, las disposiciones generales en materia de evaluación profesional.
4. Difundir los requisitos para la obtención del título profesional o grado académico, así como vigilar la ejecución del proceso de titulación en las diferentes opciones, con base en la reglamentación emitida para tal efecto.
5. Instrumentar mecanismos que contribuyan a incentivar a los egresados para la presentación de la evaluación profesional, con el propósito de incrementar el índice de titulación.
6. Llevar a cabo el registro de los temas de trabajo escrito que generen los pasantes de las licenciaturas, como una de las opciones de evaluación profesional, así como integrar los expedientes respectivos.
7. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica, en la designación de asesores y revisores para el trabajo escrito, como una de las opciones de evaluación profesional en la Facultad.
8. Controlar y mantener actualizada la lista del personal académico que participa en el proceso de evaluación profesional.
9. Proponer, al titular de la Subdirección Académica, al jurado para la evaluación profesional en sus diferentes opciones, dando seguimiento al procedimiento correspondiente.
10. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa el pago del personal académico que participa en las diferentes opciones de evaluación profesional.
11. Colaborar con el Departamento de Control Escolar en el proceso de tramitación del título de licenciatura o de estudios avanzados, obtenido por los egresados bajo alguna de las modalidades de evaluación profesional.



12. Emitir constancias al personal académico que participa como asesor o revisor de los trabajos de evaluación profesional.
13. Controlar y resguardar los libros de actas de evaluación profesional de las licenciaturas de la Facultad, así como capturar en el SICDE la información correspondiente.
14. Realizar las gestiones ante las autoridades e instancias universitarias correspondientes, la expedición de títulos profesionales y grados académicos.
15. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
16. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Evaluación Profesional y Grado.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Tutoría Académica

Objetivo:

Coordinar las actividades de tutoría académica de la Facultad de Ingeniería, a fin de incrementar la eficiencia terminal de los alumnos, apoyando y propiciando su desarrollo integral durante su trayectoria escolar.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Coordinar y dar seguimiento al Programa Institucional de Tutoría Académica al interior de la Facultad, así como integrar un informe global de las actividades desarrolladas por el Claustro de Tutores Académicos y remitirlo a las instancias correspondientes que lo soliciten.
4. Gestionar ante las instancias correspondientes la impartición de cursos de capacitación, formación, acreditación y actualización disciplinaria para mejorar las competencias del Claustro de Tutores Académicos de la Facultad.
5. Asistir y participar en las reuniones de trabajo colegiado interdisciplinario, así como a los cursos de capacitación y actualización a los que sea convocado por las instancias correspondientes.
6. Convocar, coordinar y en caso de ausencia de los titulares de la Dirección o de la Subdirección Académica, presidir, con base en el orden del día correspondiente, las reuniones del Claustro de Tutores Académicos.
7. Difundir, promover e informar a los alumnos de la Facultad acerca de los beneficios que el Programa Institucional de Tutoría Académica ofrece para orientarlos y apoyarlos en su desarrollo académico.
8. Coordinar acciones con el Claustro de Tutores Académicos, a fin de gestionar las aulas para las reuniones grupales e individuales que se llevarán a cabo con los alumnos durante el semestre.
9. Verificar que los mecanismos de comunicación entre el Claustro de Tutores Académicos y los alumnos operen adecuadamente para asegurar el apoyo a lo largo de su trayectoria escolar, mediante acciones que permitan elevar su desempeño académico, así como detectar e incentivar a los alumnos destacados a participar como mentores académicos.
10. Supervisar que cada tutor académico integre el diagnóstico de necesidades grupales e individuales de los alumnos.



11. Dar seguimiento al aprovechamiento académico de los alumnos, a fin de disminuir los índices de reprobación, rezago y deserción escolar.
12. Detectar, encauzar, reforzar, desarrollar y dar seguimiento a las acciones de tutoría académica de impacto positivo en los alumnos para difundirlas, mejorarlas e implementarlas como buenas prácticas.
13. Verificar que el personal académico de la Facultad que participa en el Programa Institucional de Tutoría Académica, cuente con el nombramiento como tutor académico emitido por la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes.
14. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
15. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Tutoría Académica.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Investigación

Objetivo:

Planear, coordinar, impulsar, orientar y difundir las acciones referentes a la promoción, desarrollo y seguimiento de la investigación con pertinencia social que contribuyan al desarrollo de la ciencia y la tecnología en los ámbitos, local, estatal, regional, nacional e internacional.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Promover en coordinación con el titular de la Subdirección Académica, que los investigadores impartan docencia en los programas educativos de los estudios profesionales y avanzados, así como impulsar la participación activa de los mismos en la creación, operación, revisión y evaluación de los programas educativos.
4. Promover entre el personal académico de la Facultad, la obtención del perfil deseable de acuerdo con los requisitos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, así como impulsar su incorporación al Sistema Nacional de Investigadores.
5. Impulsar y fomentar la participación de los investigadores para el registro y desarrollo de proyectos de investigación con financiamiento interno y externo, de acuerdo con las convocatorias emitidas.
6. Proponer al titular de la Dirección, el número de Áreas de Investigación de cada nivel de estudios, así como su denominación, las unidades de aprendizaje y las líneas de investigación que las integran para someterlas a la resolución del Consejo de Gobierno, previo dictamen del Consejo Académico.
7. Conocer, difundir, supervisar y dar cumplimiento a la legislación universitaria en materia de investigación, así como las políticas y disposiciones emitidas por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM.
8. Colaborar con los cuerpos académicos e investigadores en la coordinación y seguimiento de las actividades del personal académico ad-honorem, doctores en estancia postdoctoral, colaboradores de investigación, asistentes de investigación, becarios de investigación, tesistas y prestadores de servicio social o prácticas profesionales.
9. Gestionar ante las instancias correspondientes la creación, desarrollo, mantenimiento y actualización de las bases de datos, así como resguardar el archivo histórico de las líneas, programas y proyectos de investigación.



10. Promover la conformación, consolidación y, en su caso, reestructuración de los cuerpos académicos de la Facultad, con base en la legislación universitaria y los lineamientos emitidos por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM, así como fomentar su participación en redes y grupos de investigación de calidad reconocida a nivel nacional e internacional.
11. Promover, proponer y participar en la formulación e instrumentación de las líneas, programas y proyectos de investigación acordes a las áreas de conocimiento de la Facultad, a fin de contribuir en la atención de las necesidades de los diferentes sectores, en los ámbitos local, estatal, regional, nacional e internacional.
12. Mantener comunicación permanente con los investigadores y cuerpos académicos, así como efectuar las reuniones de trabajo para la preparación y presentación de las líneas, programas y proyectos de investigación.
13. Verificar que se lleve a cabo la gestión, comprobación, finiquito académico y financiero de los proyectos de investigación, en los términos establecidos por la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables.
14. Promover el intercambio y la cooperación académica de los investigadores, en instituciones educativas y organismos estatales, nacionales e internacionales para el desarrollo de la investigación y la producción científica; así como para la formación y actualización de los investigadores en los diferentes perfiles de investigación.
15. Establecer acciones de participación y coordinación al interior de la UAEM, a fin de enriquecer las actividades y los programas de investigación en áreas relacionadas con líneas, proyectos de investigación y objetos de estudio de la Facultad de Ingeniería.
16. Diseñar e implementar estrategias que permitan obtener recursos externos para el financiamiento de proyectos de investigación.
17. Validar el registro y desarrollo de los proyectos de investigación que involucren a los integrantes de diversos cuerpos académicos, a fin de someterlo a la autorización del titular de la Dirección de la Facultad, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
18. Conocer y recibir la notificación de los integrantes de los cuerpos académicos, así como del nombramiento o remoción de los líderes de los mismos.
19. Coordinar con los líderes de los cuerpos académicos, la integración y presentación de su plan de trabajo ante el titular de la Dirección de la Facultad, así como informar semestralmente o cuando le sea requerido el avance logrado, remitiendo copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM.
20. Verificar la integración de los informes académicos y financieros del desarrollo y resultado de las líneas, programas y proyectos de investigación, con base en la legislación universitaria y las disposiciones establecidas por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM.



21. Coordinar con el líder de cada cuerpo académico y con los responsables técnicos de los proyectos de investigación, la presentación por escrito ante los Consejos Académico y de Gobierno, los informes anuales respecto a los avances cualitativo y cuantitativo, observando lo establecido en la legislación universitaria y de acuerdo con los principios de transparencia y rendición de cuentas.
22. Conocer sobre las solicitudes, razones y fundamentos que le hagan llegar al líder del cuerpo académico para la realización de estancias postdoctorales y someterlas al visto bueno del titular de la Dirección, y de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
23. Promover, colaborar, fortalecer, consolidar y difundir la publicación de libros y artículos derivados de los proyectos de investigación; así como, en su caso, la producción de publicaciones de divulgación científica, observando las disposiciones Institucionales emitidas en materia editorial.
24. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
25. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección de la Facultad, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Investigación.
26. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Estudios Avanzados

Objetivo:

Planear, coordinar, impulsar, orientar y difundir las acciones referentes a la promoción, desarrollo y seguimiento de los estudios avanzados con pertinencia social que contribuyan al desarrollo de la ciencia y la tecnología en los ámbitos, local, estatal, regional, nacional e internacional.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Conocer, difundir, supervisar y dar cumplimiento a la legislación universitaria en materia de estudios avanzados, así como a las políticas y disposiciones emitidas por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM.
4. Coordinar el registro, organización, control y resguardo de la documentación y expedientes de los alumnos inscritos en los programas de estudios avanzados.
5. Gestionar ante las instancias correspondientes, la creación, mantenimiento y actualización de las bases de datos que incluyan las actas de calificaciones de las unidades de aprendizaje de los estudios avanzados, los certificados expedidos a los alumnos y el archivo histórico de los programas académicos.
6. Coordinar la elaboración y propuesta de requisición del acervo bibliográfico, a fin de cubrir las necesidades de los programas académicos de los estudios avanzados, así como mantener su actualización permanente.
7. Planear, organizar, coordinar y promover el seguimiento, revisión, evaluación, actualización y desarrollo de los planes y programas de estudios avanzados en sus diferentes categorías, a fin de mantenerlos con los estándares de calidad requeridos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
8. Promover y colaborar en la estructuración de nuevos planes y programas educativos de estudios avanzados, acordes al desarrollo de la ciencia y la tecnología, en los ámbitos local, estatal, regional, nacional e internacional.
9. Conocer, aplicar y dar seguimiento, en su caso, a las recomendaciones de los organismos evaluadores externos, con el fin de contribuir al cumplimiento de los indicadores establecidos para la acreditación de los programas educativos de los estudios avanzados.



10. Dar seguimiento a la movilidad del personal académico y alumnos en los programas interinstitucionales de estudios avanzados en los que se participa.
11. Promover y coordinar la realización de eventos académicos que fortalezcan la difusión, integración, desarrollo y actualización de los estudios avanzados en el ámbito local, estatal, regional, nacional e internacional.
12. Coordinar la integración de la plantilla del personal académico de los estudios avanzados, con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM, a fin de someterla a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, por conducto del titular de la Dirección.
13. Generar y difundir las convocatorias con las diferentes instituciones de educación superior y organismos afines para allegarse de personal académico con la preparación académica necesaria para impartir cátedra en estudios avanzados.
14. Promover la realización de cursos de actualización disciplinaria y pedagógica para incrementar las competencias del personal académico de los estudios avanzados.
15. Proponer al titular de la Dirección de la Facultad las políticas, criterios y procedimientos sobre los procesos de ingreso, promoción, permanencia y egreso de los alumnos de los diferentes programas de estudios avanzados.
16. Planear, coordinar, supervisar y dar seguimiento a las actividades académicas y administrativas relacionadas con el proceso de obtención del grado académico, así como desarrollar e implementar acciones orientadas a incrementar, los índices de eficiencia terminal de los estudios avanzados.
17. Planear, desarrollar y coordinar el programa de seguimiento de egresados de los estudios avanzados que permitan conocer el nivel de satisfacción de los alumnos, así como recibir su retroalimentación para mejorar la calidad de dichos programas.
18. Proponer al titular de la Dirección las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de los Estudios Avanzados, así como la denominación de las unidades de aprendizaje que las integran para someterlas a resolución y aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
19. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
20. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección de la Facultad, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Estudios Avanzados.
21. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Difusión Cultural

Objetivo:

Vincular y relacionar a la Universidad con la sociedad mediante la difusión cultural que lleve a cabo en la Facultad de Ingeniería, con el propósito de lograr el fortalecimiento y perfeccionamiento de una conciencia de responsabilidad y compromiso de los universitarios con la sociedad e identidad universitaria y en busca de la mejora de la vida cultural, artística, humanística, científica y tecnológica del Estado de México, su región y el país.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Elaborar, promover e impulsar programas y actividades académicas, artísticas, humanísticas, culturales, científicas y tecnológicas, así como coordinar, fomentar y fortalecer la creación de talleres que contribuyan en la formación integral de los alumnos de la Facultad.
4. Atender las actividades de difusión cultural, con base en la normatividad institucional establecida para tal efecto y conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Difusión Cultural de la UAEM.
5. Gestionar acciones con las instancias universitarias correspondientes para el resguardo, preservación, conservación y divulgación del patrimonio cultural universitario, así como el de otras manifestaciones de la cultura.
6. Difundir y promover conjuntamente con la Secretaría de Difusión Cultural de la UAEM, la participación de los alumnos en actividades y eventos culturales que se organicen a nivel institucional.
7. Contribuir con los titulares de la Dirección, Subdirecciones, Coordinaciones, Departamentos y Unidades de la Facultad, en la promoción y difusión de sus actividades para el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas.
8. Promover, fomentar y fortalecer los valores universitarios, la conciencia de responsabilidad y el compromiso con la sociedad, así como la pertenencia e identidad universitaria entre la comunidad de la Facultad.
9. Gestionar ante las instancias universitarias correspondientes, el apoyo necesario para la realización de eventos de la Facultad que sean de impacto institucional, así como su difusión a través de los medios de comunicación con que cuenta la UAEM.



10. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa los recursos humanos, materiales y financieros que sean requeridos para la organización de eventos culturales y artísticos en la Facultad.
11. Coordinar acciones con el titular de la Subdirección Administrativa para la difusión y atención de las actividades de seguridad, protección universitaria y al ambiente que se lleven a cabo en la Facultad.
12. Coordinar las acciones de investigación para documentar, preservar y difundir los acontecimientos conmemorativos y de identidad, a través de la crónica de la Facultad.
13. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
14. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección de la Facultad, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Difusión Cultural.
15. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Extensión y Vinculación

Objetivo:

Promover, impulsar, fomentar y coordinar las actividades de extensión y vinculación, mediante la oferta de servicios de apoyo a los alumnos de la Facultad de Ingeniería, a través de la implementación de mecanismos de vinculación con los sectores de la sociedad.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Concertar acciones con la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UAEM para el cumplimiento de los programas que se desarrollan en la Facultad.
4. Coordinar y supervisar los trámites de afiliación de los alumnos de la Facultad de Ingeniería al Seguro de Salud para Estudiantes y Seguro Estudiantil y, en su caso, apoyar en la gestión de los trámites para el pago correspondiente.
5. Concertar acciones con las instancias de los sectores público, privado y social para promover y favorecer el establecimiento de convenios, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
6. Implementar acciones para el desarrollo de acuerdos operativos, derivados de los convenios generales con instituciones de los sectores público, privado y social, a fin de que los alumnos cuenten con espacios para la prestación del servicio social y la realización de prácticas profesionales.
7. Difundir entre los alumnos de la Facultad las disposiciones y políticas establecidas por la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UAEM para la prestación del servicio social y la realización de prácticas profesionales.
8. Controlar y mantener actualizados los expedientes de los alumnos que presten servicio social o realicen prácticas profesionales.
9. Promover el Servicio Social Comunitario a través de las brigadas universitarias multidisciplinarias.
10. Colaborar con el Departamento de Servicio Social y Desarrollo Comunitario de la UAEM en la liberación del servicio social.
11. Gestionar ante la Dirección de Servicios al Universitario la expedición del certificado de servicio social y constancia de las prácticas profesionales.



12. Promover, entre los alumnos de la Facultad, las becas otorgadas por la UAEM y por los gobiernos estatal y federal, así como coordinar el trámite de las mismas.
13. Promover, difundir y orientar entre los alumnos y personal docente del Centro Universitario, los programas de movilidad académica nacional e internacional, con instituciones con las que se tenga convenio.
14. Difundir y dar seguimiento al Programa Institucional de Inducción al Mercado Laboral, así como implementar estrategias que permitan a los alumnos y egresados de la Facultad su inserción en el programa.
15. Coordinar acciones con el titular de la Subdirección Académica para el análisis de la información sobre el desempeño profesional, con base en su formación para colaborar en la toma de decisiones e implementar acciones que permitan mejorar el nivel académico de la Facultad.
16. Conocer a través del Sistema de Información de Seguimiento de Egresados, la coherencia que existe entre los perfiles terminales de los egresados y los objetivos teórico práctico de los planes de estudio, a fin de proponer mejoras a los programas de estudio.
17. Analizar la información sobre el desempeño profesional de los egresados, con base en su formación para colaborar en la toma de decisiones e implementar acciones que permitan mejorar el nivel académico de la Facultad.
18. Generar y presentar reportes que permitan comparar la congruencia entre los resultados obtenidos en el proceso educativo y las necesidades y exigencias del campo profesional, con base en el análisis del desempeño de los egresados en el mercado laboral.
19. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa los recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios para los programas, proyectos y eventos de extensión y vinculación.
20. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
21. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección de la Facultad, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Extensión y Vinculación.
22. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Planeación

Objetivo:

Integrar y sistematizar la información de las distintas dependencias de la Facultad de Ingeniería para colaborar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual de la Facultad.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Concertar acciones con los titulares de la Dirección, Subdirecciones, Coordinaciones, Departamentos y Unidades para la formulación del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ingeniería.
3. Coordinar acciones con el titular de la Subdirección Administrativa para la elaboración del presupuesto anual, con base en los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en el Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad Ingeniería.
4. Evaluar y dar seguimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería.
5. Informar a las dependencias de la Facultad sobre los avances y resultados derivados de las evaluaciones de seguimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual.
6. Coordinar la integración de la información y documentación necesaria para la formulación del Informe Anual de Actividades del titular de la Dirección.
7. Colaborar con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la UAEM, en la generación de la Agenda Estadística para su consolidación.
8. Integrar, controlar, resguardar y remitir la información requerida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la UAEM, que avale el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas de la Facultad de Ingeniería.
9. Coordinar acciones con la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la UAEM para la elaboración y/o actualización de los instrumentos administrativos de la Facultad.
10. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
11. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección de la Facultad, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Planeación.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Centro de Investigación en Ingeniería Estructural

Objetivo:

Coordinar, promover y dar seguimiento a las líneas, programas y proyectos de investigación en el ámbito de la ingeniería estructural, así como fomentar la formación de investigadores y contribuir al desarrollo académico de la Facultad de Ingeniería.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyecto y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Proponer líneas de investigación, asegurando su vinculación congruente con las políticas y objetivos prioritarios de investigación de la Facultad de Ingeniería que atiendan las necesidades de la sociedad.
4. Contribuir en la elaboración de programas de estudio y unidades de aprendizaje, tanto de nivel licenciatura como de estudios avanzados, que se imparten al interior de la Facultad de Ingeniería relacionadas al objeto de estudio del Centro de Investigación.
5. Coordinar acciones con otros organismos académicos y dependencias de la UAEM para enriquecer la actividad del Centro de Investigación y establecer programas y acciones conjuntas en el ámbito de su objeto de estudio.
6. Programar, organizar y desarrollar acciones de difusión y extensión universitaria, de la investigación y avances obtenidos en materia de ingeniería estructural, en diferentes medios de comunicación internos y externos de la UAEM.
7. Establecer acciones de vinculación y participación en coordinación con otros Organismos Académicos, así como Instituciones de los sectores productivos de la sociedad, a fin de enriquecer su actividad y establecer programas y acciones conjuntas de docencia, investigación y extensión universitaria, en áreas relacionadas a su objeto de estudio.
8. Generar información estadística relativa a las líneas, programas y proyectos de investigación, en el ámbito de la ingeniería estructural para la formulación de políticas relacionadas con su objeto de estudio.
9. Organizar y fomentar acciones para el estudio, análisis y propuestas de mejora continua, al marco normativo del sector público en materia de ingeniería estructural.



10. Promover la capacitación y actualización de los investigadores del Centro de Investigación en Ingeniería Estructural, así como de particulares, con base en las disposiciones establecidas por la UAEM.
11. Fomentar y difundir acciones de colaboración con instituciones nacionales e internacionales que permitan fortalecer el desarrollo de investigación en materia de ingeniería estructural.
12. Aplicar las normas, disposiciones y procedimientos establecidos por la UAEM para el seguimiento, control y evaluación del trabajo académico del personal adscrito al Centro de Investigación en Ingeniería Estructural.
13. Administrar, aplicar y controlar los recursos financieros y materiales que le sean proporcionados por la UAEM y otras fuentes de financiamiento para el cumplimiento de su objeto de estudio.
14. Mantener actualizado el centro de consulta de acervo bibliográfico y hemerográfico en materia de ingeniería estructural.
15. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
16. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección de la Facultad, un informe de las actividades desarrolladas por el Centro de Investigación en Ingeniería Estructural.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Centro de Investigación en Movilidad Sustentable

Objetivo:

Estudiar el fenómeno de la movilidad de manera integral partiendo de las necesidades humanas, las condiciones del medio ambiente y el desarrollo tecnológico, para la elaboración de propuestas sobre las características deseables de los componentes de los sistemas de movilidad y transporte, que atiendan a criterios de equidad, sociabilidad, sustentabilidad y eficiencia.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Definir las líneas de investigación, docentes y de extensión atingentes a su objetivo.
4. Desarrollar y apoyar programas académicos en materia de movilidad y transporte.
5. Elaborar y proponer el programa anual de actividades del centro.
6. Llevar a cabo estudios e investigaciones sobre el desarrollo del conocimiento en temas concernientes a la movilidad y el transporte.
7. Establecer convenios y otros mecanismos de colaboración, con entidades e instituciones públicas y privadas, asociados a los temas de estudio del centro.
8. Desarrollar proyectos sobre las condiciones de movilidad y transporte con énfasis en el entorno estatal y nacional.
9. Desarrollar programas de capacitación en materia de movilidad y transporte para instancias públicas y privadas.
10. Crear y mantener actualizado el acervo documental y del conocimiento en materia de movilidad y transporte.
11. Definir y proponer los medios y mecanismos de difusión del trabajo que lleva a cabo el centro, así como atender todo lo relacionado con sus publicaciones.
12. Proponer a la Facultad de Ingeniería la estructura orgánico-funcional del centro, así como las actividades que correspondan a las áreas que lo conforman.
13. Coadyuvar con las autoridades de la Facultad de Ingeniería, en la administración de los recursos de que disponga o genere, para el cumplimiento de su objetivo y funciones.



14. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
15. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección de la Facultad, un informe de las actividades desarrolladas por el Centro de Investigación en Movilidad Sustentable.
16. Las demás que determine la Facultad de Ingeniería o establezca la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables.



Departamento de Educación Continua

Objetivo:

Orientar las actividades para el desarrollo, implementación y seguimiento de programas de capacitación, actualización y especialización, a fin de fortalecer los procesos de formación y educación de egresados, profesionistas y público en general.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Contribuir con el titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación de la Facultad, en el establecimiento de estrategias que fortalezcan la ampliación de cobertura y oferta de cursos, talleres o diplomados de actualización para los egresados de las licenciaturas en Ingeniería y público en general.
4. Colaborar con el titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación de la Facultad, en la gestión ante la Dirección de Educación Continua y a Distancia de los procesos de planeación, organización, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades a ofertar en la Facultad.
5. Coordinar con los instructores el diseño y elaboración de los materiales didácticos requeridos por la Dirección de Educación Continua y a Distancia para la impartición de cursos, talleres, diplomados, seminarios y congresos.
6. Promover y difundir entre los egresados, profesionistas y público en general los programas de educación continua que se ofertan en la Facultad.
7. Realizar la inscripción de egresados, profesionistas y público en general a los de cursos, talleres, diplomados, seminarios y congresos ofertados en la Facultad.
8. Integrar las evaluaciones realizadas por los egresados, profesionistas y público en general referente a la impartición por los instructores en el desarrollo de los de cursos, talleres, diplomados, seminarios y congresos.
9. Reportar al titular de la Subdirección Administrativa, en tiempo y forma, los ingresos obtenidos por los de cursos, talleres, diplomados, seminarios y congresos que se ofertan en la Facultad, previo visto bueno del titular de la Dirección.



10. Contribuir con el titular de la Coordinación de Extensión Vinculación de la Facultad, en la gestión ante la Dirección de Educación Continua y a Distancia la capacitación de egresados, profesionistas y público en general en el uso del portal de Servicios Educativos (SEDUCA).
11. Presentar para su registro, ante el Departamento de Educación Continua de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, la actividad educativa, dirigida a egresados, profesionistas y público en general, que se desarrolla en la Facultad.
12. Asistir a las reuniones del Departamento de Educación Continua de la UAEMex, con la finalidad de fortalecer y mejorar la realización de actividades y programas de educación continua que se ofertan en la Facultad.
13. Colaborar con el titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación, en las gestiones necesarias para la realización de actividades con instituciones públicas y privadas con las que se hayan suscrito convenios de colaboración.
14. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
15. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección de la Facultad, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Educación Continua.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Laboratorio de Materiales

Objetivo:

Realizar actividades de investigación, docencia, así como brindar servicios de extensión en el área de la construcción de obras civiles, contribuyendo en la formación de profesionales e investigadores competentes capaces de generar, aplicar y difundir conocimiento científico y tecnológico.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los planes y programas de estudio que se imparten al interior de la Facultad, tanto de nivel licenciatura como de estudios avanzados, a través de prácticas de laboratorio.
4. Desarrollar proyectos de investigación en materia de construcción, geotecnia, concreto asfáltico e hidráulico, vías terrestres y otros que tengan relación con la obra civil, en los programas académicos de la Facultad de Ingeniería.
5. Promover y ejecutar acuerdos y convenios con el sector público y privado, a través de la Coordinación de Extensión y Vinculación para el desarrollo de proyectos del área de su competencia.
6. Desarrollar en colaboración con el titular de la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, software aplicado al área de competencia de la Unidad de Laboratorio de Materiales.
7. Brindar asesoría técnica a los investigadores y prestar equipo e infraestructura para el desarrollo de los proyectos de investigación relacionados con la Unidad de Laboratorio de Materiales.
8. Efectuar ensayos de laboratorio que contribuyan a determinar las propiedades mecánicas y físicas de materiales para efecto de brindar servicios dentro y fuera de la Universidad.
9. Brindar el servicio de capacitación técnica a organizaciones del sector público y privado.
10. Promover y difundir el conocimiento en el ámbito de materiales a través de conferencias, talleres, prácticas y simposios dentro y fuera de la Facultad de Ingeniería.



11. Participar activamente en organizaciones de acreditación y normalización en las áreas de construcción y material mecánico.
12. Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento y cumplimiento del objetivo de la Unidad de Laboratorio de Materiales.
13. Atender las auditorías de certificación y acreditación por parte de los organismos correspondientes.
14. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
15. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección de la Facultad, un informe de las actividades desarrolladas por la Unidad de Laboratorio de Materiales.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Laboratorio de Manufactura y Metrología

Objetivo:

Realizar actividades de investigación y docencia, así como brindar servicios de extensión en las áreas de manufactura y metrología, contribuyendo en la formación de profesionales e investigadores competentes capaces de generar, aplicar y difundir conocimiento científico y tecnológico.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Coadyuvar con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los planes y programas de estudio que se imparten al interior de la Facultad, tanto de nivel licenciatura como de estudios avanzados, a través de prácticas de laboratorio.
4. Desarrollar proyectos de investigación en materia de manufacturas y metrología y otros relacionados con la producción y servicios, en los programas académicos de la Facultad de Ingeniería.
5. Promover y ejecutar acuerdos y convenios con el sector público y privado, a través de la Coordinación de Extensión y Vinculación para el desarrollo de proyectos, brindar servicios y capacitación en materia de manufactura y metrología.
6. Coordinar proyectos de investigación y el desarrollo de productos, diseño y fabricación para la obtención de productos industriales.
7. Promover la innovación en materia de manufactura y metrología, a través del desarrollo de proyectos de investigación de carácter sustentable y de bienestar social.
8. Planear, programar y presupuestar la impartición de cursos, talleres y diplomados en materia de manufactura y metrología, en coordinación con el Departamento de Educación Continua de la Facultad y Organismos e Instituciones públicas y privadas.
9. Brindar servicios de manufactura y metrología, así como de capacitación en la materia al interior de la Universidad.
10. Actualizar las investigaciones y los servicios prestados por la Unidad de Laboratorio de Manufactura y Metrología para procurar que estas se ajusten a las necesidades del sector público y privado.



11. Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento y cumplimiento del objetivo de la Unidad de Laboratorio de Manufactura y Metrología.
12. Atender las auditorías de certificación y acreditación por parte de los organismos correspondientes.
13. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
14. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección de la Facultad, un informe de las actividades desarrolladas por la Unidad de Laboratorio de Manufactura y Metrología.
15. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Subdirección Administrativa

Objetivo:

Planear, gestionar, controlar y hacer uso eficiente de los recursos materiales, tecnológicos y financieros, así como coordinar las acciones referentes al capital humano, bajo los principios de disciplina, transparencia y rendición de cuentas para el cumplimiento de los fines que tiene asignados la Facultad de Ingeniería.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Formular con el titular de la Coordinación de Planeación y los titulares de las demás dependencias administrativas de la Facultad el presupuesto anual de egresos, con base en los lineamientos que establece la UAEM.
4. Administrar el presupuesto asignado para el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas de la Facultad, así como realizar los trámites conducentes para la obtención, aplicación y comprobación de los recursos asignados.
5. Gestionar ante las instancias correspondientes de la Administración Central de la UAEM los recursos materiales, tecnológicos, mobiliario y equipo, requeridos por las dependencias administrativas de la Facultad para su adecuado funcionamiento.
6. Gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM la contratación de personal académico y administrativo, así como los movimientos de alta, baja, sustituciones, incapacidades, permisos, vacaciones, cambios de adscripción, viáticos y control de asistencia.
7. Revisar y dar visto bueno con apoyo del titular de la Subdirección Académica los permisos del personal docente de la Facultad.
8. Supervisar la integración, control y resguardo de los expedientes del personal académico y administrativo que labora en la Facultad.
9. Controlar la asistencia y puntualidad del personal académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería, reportando oportunamente el resultado de ello a la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM para su afectación en nómina.
10. Realizar las acciones referentes a la recepción, entrega de recibos y devolución de los listados de las nóminas del personal adscrito a la Facultad.



11. Gestionar ante las instancias correspondientes y de acuerdo a las necesidades detectadas los cursos de capacitación y actualización para el personal administrativo, con base en el programa institucional establecido.
12. Coordinar y supervisar el uso de las instalaciones de infraestructura académica, materiales y equipo, así como gestionar ante las instancias correspondientes los requerimientos para su funcionamiento y, cuando sea necesario, el mantenimiento preventivo y correctivo.
13. Atender los requerimientos de bibliografía, aulas, laboratorios, talleres, salas de cómputo y autoacceso, que apoyen al cumplimiento de los planes y programas de estudio de la Facultad.
14. Vigilar la oportuna y permanente actualización del inventario de mobiliario, equipo y material bibliográfico asignado a la Facultad, observando las disposiciones emitidas por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la UAEM.
15. Atender y dar seguimiento a los requerimientos de material, diseño y edición de medios impresos necesarios, que apoyen al cumplimiento de las actividades culturales y académicas de la Facultad.
16. Tramitar ante la Dirección de Transporte Universitario de la UAEM, el servicio de transporte universitario para llevar a cabo las actividades académicas, artísticas, humanísticas, culturales, deportivas, científicas y tecnológicas de la Facultad.
17. Gestionar el pago del personal académico de la Facultad por concepto de evaluaciones extraordinarias y a título de suficiencia, así como al jurado que participa en la evaluación profesional.
18. Informar al titular de la Dirección sobre los recursos alternos obtenidos por la prestación de servicios que ofrece la Facultad de Ingeniería, así como reportar los mismos al Departamento de Tesorería de la UAEM, en términos de la normatividad y demás lineamientos establecidos.
19. Desarrollar conjuntamente con el titular de la Coordinación de Difusión Cultural, las acciones para la difusión y atención de las actividades de seguridad, protección universitaria y al ambiente que se lleven a cabo en la Facultad.
20. Atender los procesos de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la Universidad, así como lo relativo al proceso de entrega y recepción de la Facultad.
21. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
22. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección de la Facultad, un informe de las actividades desarrolladas por la Subdirección Administrativa.
23. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo:

Coordinar y orientar el uso, aprovechamiento y salvaguarda de las tecnologías de la información y comunicaciones para la atención de las funciones sustantivas y adjetivas de la Facultad de Ingeniería.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Administrativa de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería, relacionados con el ámbito de su competencia.
3. Vigilar y dar cumplimiento a los principios de seguridad, certeza y eficiencia, en la operación de las herramientas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones de la Facultad de Ingeniería con apego en las disposiciones establecidas por la UAEM.
4. Favorecer la implementación de mecanismos tecnológicos para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información propiedad de la Facultad de Ingeniería, en formatos electrónicos y digitales.
5. Investigar, analizar, proponer e implementar, en su caso, soluciones informáticas para el desempeño eficaz y eficiente de las funciones, programas y proyectos de la Facultad de Ingeniería.
6. Brindar capacitación en materia de mantenimiento a la página web y sistemas informáticos implementados, así como atender las acciones referentes al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la Facultad de Ingeniería.
7. Generar, proponer e implementar estrategias para el uso y aprovechamiento eficiente de las tecnologías de la información y comunicaciones de las que dispone de la Facultad de Ingeniería.
8. Controlar y actualizar los licenciamientos de software, así como los resguardos de la infraestructura tecnológica asignada de la Facultad de Ingeniería.
9. Coordinar acciones con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC) de la Institución para el establecimiento e implementación de programas de trabajo en materia de seguridad informática, capacitación, actualización, instalación, depuración y difusión de las tecnologías de la información y comunicaciones que sean de la competencia y alcance para de la Facultad de Ingeniería.



10. Brindar soporte tecnológico en reuniones y actividades de las dependencias administrativas de la Facultad de Ingeniería que requieran servicios informáticos, tales como videoconferencias, streaming, conectividad especial, entre otros.
11. Contribuir en las actividades para la actualización del inventario de mobiliario y equipo de cómputo asignado de la Facultad de Ingeniería, con estricto apego a las disposiciones emitidas por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la UAEM.
12. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
13. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Administrativa, los informes de las actividades desarrolladas por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



VIII. Glosario

- **Conceptos y definiciones.**

Academia: Grupo de personas que integran un establecimiento docente de carácter profesional, que responden a un conjunto de afinidades y semejanzas entre ellas. Para el caso de la Facultad de Planeación Urbana y Regional se definieron nueve de la siguiente manera: Taller, Sociología y Política, Recursos y Medio Ambiente, Economía, Planeación, Administración y Marco Jurídico, Metodología de la Investigación, Idioma, Métodos Cuantitativos, Geomática. Cada una de éstas cuenta con un presidente y un secretario que a su vez pertenecen al Consejo Académico de la Facultad.

Movilidad Sustentable: Procesos, desarrollos y tecnologías, entre otros, enfocados a resolver los problemas de transporte, producción y transformación, de todo lo que nos rodea, mediante el cual, las personas se trasladan de un lugar a otro, en un tiempo determinado y condiciones específicas de seguridad, costo, comodidad.

Personal Académico: Personas físicas que prestan directamente sus servicios a la Universidad, realizando trabajos de docencia, investigación, difusión y extensión, conforme a los planes, programas y demás actividades académicas que establece la Universidad.

Personal Administrativo: Personas físicas sindicalizadas o de confianza que prestan servicios no académicos en forma directa y subordinada a la Universidad en labores intelectuales o manuales, de carácter profesional, administrativo, técnico o de servicios.

Plan de Estudios: Documento que contiene el planteamiento de las acciones específicas de aprendizaje contempladas en un programa educativo, consta de justificación, lista de asignaturas y otras acciones específicas de aprendizaje, perfil de egreso, perfil de ingreso e integración vertical y horizontal de las asignaturas: Conjunto ordenado de asignaturas, prácticas, estudios y otras actividades de enseñanza y aprendizaje que determinan el contenido de un programa educativo y que se deben cumplir para obtener, en un centro de educación superior, el título o grado correspondiente.

Propedéutico: Relativo a los programas de estudio del tronco común, núcleo básico o ciclo propedéutico que sustentan a los planes de estudio de las licenciaturas de la Facultad de Ingeniería.

Tutoría Académica: Forma de relación pedagógica que se establece mediante diversas actividades entre un profesor (docente-tutor) y el estudiante que se le asigne (tutorado). Es un proceso dinámico institucional de acciones sistemáticas que complementa a la docencia, ofrece atención en forma personalizada a los estudiantes para contribuir a su formación integral y mejorar la calidad educativa.

- **Acrónimos y siglas.**

CONACyT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

UAEM: Universidad Autónoma del Estado de México.



IX. Formalización

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Rector

Doctor en Ciencias Computacionales
Marcelo Romero Huertas
Director de la Facultad de Ingeniería

Doctora en Ciencias Económico Administrativas
Eréndira Fierro Moreno
Secretaria de Administración

Doctora en Administración
Zuraya Libien Maldonado
Directora de Organización
y Desarrollo Administrativo

Aprobación Técnica	
Número de Oficio	Fecha de emisión del Oficio
DODA/309/2022	10 de noviembre de 2022



X. Actualización

Manual de Organización de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; noviembre de 2022

Segunda Edición.

Facultad de Ingeniería

Director:

Doctor en Ciencias Computacionales Marcelo Romero Huertas

Responsable del Proyecto:

Doctora en Ciencias Ambientales Carolina Álvarez Bastida

Colaboradores:

Maestro en Ingeniería Merced Torres Sánchez

Doctor en Ciencias del Agua Víctor Díaz Palomarez

Maestro en Ingeniería Jorge Saúl Gallegos Molina

Doctor en Ciencias de la Ingeniería Giorgio Mackenzie Cruz Martínez

Ingeniera en Computación Guadalupe Rodríguez Camacho

Doctora en Ciencias e Ingeniería de Materiales Elena Colín Orozco

Doctor en Ciencias del Agua Javier Salas García

Doctor en Ciencias de la Computación Marco Antonio Ramos Corchado

Maestro en Seguridad Informática José Agustín Portas Yáñez

Maestra en Ingeniería Beatriz Edith Gutiérrez Baltazar

Doctora en Ciencias Económico Administrativas Ma. de Lourdes Nájera López

Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo

Directora:

Doctora en Administración Zuraya Libien Maldonado

Jefa del Departamento de Organización y Métodos:

Licenciada en Administración de Empresas Minerva Sánchez Rivas

Responsable del Proyecto:

Licenciada en Informática Administrativa Griselda Manjarrez Lara

La información vertida en el presente manual es responsabilidad de la Facultad de Ingeniería, así como su difusión e implementación entre el personal adscrito a la misma. La estructura técnica compete a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo. Así mismo, pierde validez si presenta cualquier perforación, tachadura o enmendadura.

MO/OA

Serie Manuales Administrativos



UAEM

ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA
2021 - 2025